

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.785-4</p>	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

RESOLUCIÓN No 2268 DE 2014
(13 de noviembre)

"Por la cual se asume la Actualización del MECI 2014, se aprueba Cronograma, Plan de Acción y se integran Equipos de trabajo en virtud del Decreto 943 de 2014 y el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014"

EL AGENTE ESPECIAL DE LA EAAAY EICE-ESP.

En uso de sus facultades legales, constitucionales y las conferidas por la Resolución No SSPD-20141300038595 del 02/09/2014 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, señala los principios conforme a los cuales se desarrolla la función administrativa y dispone de la necesidad de un contar con un Control Interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 269 establece la obligación para las entidades públicas de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que dispone la Ley.

Que la Ley 87 de 1993, en su artículo 3 ordinal a) establece que el sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operaciones de la entidad.

Que la Ley 87 de 1993, en su artículo 6, dispuso que el establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, es responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también es de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que el Decreto 1537 de 2001, reglamentario de la Ley 87 de 1993, establece en su artículo 1, Racionalización de la Gestión Institucional, que las entidades y organismos del Estado identificarán los procesos institucionales, de tal manera que la gestión de las diferentes dependencias de la organización se desarrolle articuladamente en torno a dichos procesos, los cuales se racionalizarán cuando sea necesario.



 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT 854.000.755-4</p>	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

Que el Decreto 1599 de 2005, en su artículo 1, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que los cambios que se surten a través de esta actualización planteada mediante el Decreto 943 de 2014 y el Manual Técnico MECI 2014, no plantean modificaciones en los aspectos filosóficos básicos que sustentan el Modelo, como lo son los tres pilares sobre los que se sustenta: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación, los cuales siguen siendo las bases para una adecuada aplicación de las herramientas de control.

Que entre las principales novedades que trae este documento, se encuentra que los tres subsistemas de control a los que se refería la versión anterior se convierten en dos Módulos de Control que responden a una estructura de Modelo y no de Sistema tal y como se estructuró inicialmente. A partir de esta modificación, la información y comunicación se convierten en componentes transversales al Modelo, teniendo en cuenta que hacen parte de todas las actividades de control de las entidades.

Que se espera con la actualización de esta herramienta lograr un ejercicio del control más eficiente, y que como resultado la EAAAY pueda cumplir cabalmente sus fines, asegurando razonablemente también la realización de los fines esenciales del Estado, a través de una Gestión Pública que llene las expectativas de los ciudadanos, grupos y públicos de interés en torno a sus objetivos, misión y visión Institucionales.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Asumir desde la Alta Dirección, la actualización y el fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 conforme al Decreto 943 de 2014, se aprueba el cronograma y plan de acción previsto, como un compromiso de consolidar el Sistema de Control Interno y de la capacidad del nivel directivo de visualizar esta herramienta gerencial como mecanismo de gestión y autoprotección, que garantice el cumplir con eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia con los objetivos misionales, integrando instancias, equipos, procesos y recursos en especial el de Talento Humano en este propósito, a partir de sus roles y responsabilidades como Servidores Públicos en materia de Control Interno.

	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

ARTÍCULO 2º. REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN: De acuerdo al Decreto 943 y para fines de actualización y fortalecimiento del MECI 2014, designase como Representante de la Alta Dirección al Director Administrativo y Financiero.

PARÁGRAFO PRIMERO. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN. Son roles y responsabilidades del representante de la Alta Dirección, las siguientes:

- a) Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de implementación, fortalecimiento del Modelo.
- b) Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el fortalecimiento del Modelo.
- c) Informar a la Alta Dirección sobre la planificación y avances de la etapa implementación y fortalecimiento del Modelo.
- d) Dirigir y Coordinar las actividades del Equipo MECI.
- e) Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECI, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.
- f) Someter a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno la aprobación y seguimiento de las actividades planeadas para el fortalecimiento del MECI, aplicando correctivos donde se requiera.

ARTICULO 3. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO. Son roles y responsabilidades del Comité de Coordinación de Control Interno, las siguientes:

- a) Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno.
- b) Estudiar y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno.
- c) Aprobar el Plan de Acción propuesto por el Equipo MECI para la implementación y fortalecimiento del Modelo.
- d) Aprobar el Programa Anual de Auditoria presentado por la Unidad de Control Interno.
- e) Propender por una adecuada implementación para todos los riesgos significativos independientemente de su naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante por la Alta Dirección podrá presidir las reuniones del Comité. Sus reuniones se realizaran al menos cada semana hasta que se termine de actualizar el MECI.



	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

ARTÍCULO 4. EQUIPO MECI. Integrase el Equipo MECI conforme al Decreto 943 de 2014 y el Manual Técnico MECI como Equipo multidisciplinario instancia intermedia del sistema de control, integrado por representantes de diferentes áreas y de la Empresa así:

- a) Director Técnico
- b) Director Comercial
- c) Director Aseo
- d) Asesor Jurídico
- e) Profesional Unidad de Planeación.
- f) Profesional Oficina de Recursos Humanos.
- g) Profesional Oficina de Almacén.
- h) Profesional Oficina de PQR.
- i) Profesional Unidad Ambiental.
- j) Profesional Oficina de Seguridad Industrial.
- k) Profesional Planta de Tratamiento Agua Potable.
- l) Tecnóloga Relleno Sanitario.
- m) Tecnólogo de Operación.

PARÁGRAFO. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MECI. Son roles y responsabilidades del Equipo MECI las Siguientes:

- a) Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento del Modelo bajo las orientaciones del representante de la Alta Dirección.
- b) Capacitar a los Servidores de la Empresa en el Modelo e informar los avances en la implementación y fortalecimiento.
- c) Asesorar a las áreas de la Empresa en la implementación y fortalecimiento del Modelo.
- d) Revisar, analizar y consolidar la información para presentar para presentar propuestas de implementación y fortalecimiento del Modelo al representante de la Alta Dirección, para su aplicación.
- e) Realizar seguimiento a las acciones de implementación y fortalecimiento e informar los resultados al representante de la Alta Dirección, para la toma de decisiones.
- f) Trabajar en coordinación con los servidores públicos designados por las otras áreas en aquellas actividades requeridas para la implementación y fortalecimiento del Modelo.

	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

ARTICULO 5: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO. Los roles y responsabilidades de la Unidad de Control Interno de conformidad al artículo 3 del Decreto 1537 del 2001, se enmarcan en cinco (5) tópicos fundamentales a saber:

- a) **Valoración de Riesgos** inherente a que podrá asesorar y capacitar a la alta dirección y a los líderes de proceso en la metodología para su gestión, y verificará que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos.
- b) **Asesoría y Acompañamiento**, cuyo objetivo es promover el mejoramiento continuo de los procesos de la EAAAY asesorando a la Alta Dirección, en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos y los propósitos institucionales.
- c) **Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional**, cuyo propósito es emitir un juicio de valor acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.
- d) **Fomento a la Cultura del Control**, tiene como objetivo elaborar y construir herramientas e instrumentos orientados a sensibilizar e interiorizar el ejercicio del autocontrol y la autoevaluación, como un hábito de mejoramiento personal y organizacional.
- e) **Relación con los Entes Externos** cuyo propósito va enmarcado a facilitar el cumplimiento de las exigencias de Ley o las solicitudes formales realizadas por los Entes Externos.

ARTICULO 6°. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PUBLICAS EN LA EAAAY. Son roles y responsabilidades de los Servidores Públicos o Particulares que ejercen funciones públicas en la EAAAY, los siguientes:

- a) Responder por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo, y por la supervisión continua de la eficacia de los controles integrados.
- b) Desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor como parte del cumplimiento de las metas previstas por la Dependencia o Unidad administrativa a la cual pertenecen.
- c) Tomar acciones que permitan realizar el ejercicio del Autocontrol en sus puestos de trabajo con el fin de detectar las desviaciones que puedan entorpecer el desarrollo de las funciones, como parte fundamental y eje principal de la correcta implementación y fortalecimiento continuo y permanente del Sistema de Control Interno.



 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 844 000 7554</p>	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

ARTICULO 7°. CRONOGRAMA DE ACTUALIZACIÓN MECI 2014. Apruébese el siguiente Cronograma de actividades para la actualización del MECI 2014 en la EAAAY de conformidad al Decreto 943 de mayo 11 de 2014 y el Manual Técnico MECI 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP:

Fase según Decreto 943 de 2014	Actividad	Responsable	Fecha	
			Inicio	Fin
Conocimiento	Lectura del Documento	Servidores Públicos	14/11/2014	18/11/2014
	Apropiación conocimientos	Servidores Públicos		
	Presentación, Estructura y Roles	Equipo MECI/Representante por la Dirección.		
Diagnóstico	Identificación de cambios en el modelo	Servidores Públicos	19/11/2014	19/11/2014
	Diseño, Aplicación y Análisis de Modelo	Equipo MECI/Representante por la Dirección.		
	Identificación de puntos críticos	CCCI		
	Identificación de victorias tempranas	CCCI		
Planeación de la Actualización	Identificación de Actividades a Realizar	Equipo MECI/Representante por la Dirección.	20/11/2014	20/11/2014
	Identificación de Responsables en la ejecución de las actividades	Equipo MECI/Representante por la Dirección.		
Ejecución y Seguimiento	Realización y Seguimiento de Actividades	Equipo MECI/Representante por la Dirección.	21/11/2014	17/12/2014
	Realización de Correcciones	Equipo MECI/Representante por la Dirección.		
Cierre	Compilación de Resultados	Equipo MECI/Representante por la Dirección.	17/12/2014	19/12/2014
	Presentación de los Resultados Finales	Equipo MECI/Representante por la Dirección.		

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.080.758-4</p>	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

ARTICULO 8. PLAN DE ACCIÓN. Apruébese el siguiente PLAN DE ACCIÓN para la actualización del MECI 2014 en la EAAAY de conformidad al Decreto 943 de mayo 11 de 2014 y el Manual Técnico MECI 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP:

MODULO 1	COMPONENTE	ELEMENTO	FECHA		RESPONSABLE
			INICIO	FIN	
MODULO 1. CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Talento Humano	Acuerdos, compromisos o protocolos éticos	21/11/2014	27/11/2014	Comité C. Control Interno, Equipo MECI y representante de la Dirección
		Desarrollo del Talento Humano	21/11/2014	11/12/2014	Comité C. Control Interno, Equipo MECI y representante de la Dirección, servidores asignados al proceso
	Direccionamiento Estratégico	Planes, programas y proyectos	21/11/2014	11/12/2014	Comité C. Control Interno, Equipo MECI y representante de la Dirección
		Modelo de Operación por procesos	21/11/2014	17/12/2014	Equipo MECI y Servidores asignados al proceso
		Estructura Organizacional	21/11/2014	11/12/2014	Comité C. Control Interno, Equipo MECI
		Indicadores de Gestión	21/11/2014	17/12/2014	Comité Control Interno, Equipo MECI y representante de la Dirección, servidores asignados al proceso
		Políticas de Operación	21/11/2014	17/12/2014	Equipo MECI y Servidores asignados al proceso



	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

Administración del Riesgo	Políticas de Administración del riesgo	21/11/2014	11/12/2014	Equipo MECI y Servidores asignados al proceso
	Contexto Estratégico			
	Identificación del Riesgo			
	Análisis y Valoración del Riesgo			

MODULO 2	COMPONENTE	ELEMENTO	FECHA		RESPONSABLE
			INICIO	FIN	
MODULO 2. CONTROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Autoevaluación Institucional	Autoevaluación Institucional	21/11/2014	04/12/2014	Comité C. Control Interno, Equipo MECI y representante de la Dirección
		Auditoria de Gestión	21/11/2014	27/11/2014	Unidad de Control Interno
	Auditoria Interna	Auditoria de Gestión	21/11/2014	24/11/2014	Equipo MECI y Servidores asignados al proceso
	Planes de Mejoramiento	Institucional (procesos)	21/11/2014	11/12/2014	Equipo MECI y Servidores asignados al proceso

ARTICULO 9. La EAAAY dispondrá horarios de compensación los días sábado para facilitar la fase de Ejecución y Seguimiento de acuerdo al Cronograma del artículo 7°, los cuales deberán ser validados por el Director correspondiente.

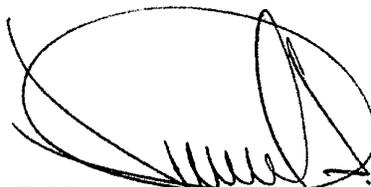
ARTICULO 10. Una vez actualizado el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, se documentara y adoptara formalmente, como lo disponen las normas legales y reglamentarias.

	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

ARTICULO 11º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Yopal, Casanare a los 13 días del mes de Noviembre de 2014



DANIEL POSADA SUAREZ
Agente Especial EAAAY ESP-EICE


Vo Bo Freddy Moreno Guio
Asesor Jurídico


Vo Bo Jose Antonio Rosas Pineda
Director Administrativo y Financiero


Vo Bo Hernán Bolívar Vargas
Profesional Unidad de Control Interno